



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 942

LA SERENA, 08 MAY 2025

**VISTOS:**

El oficio ordinario N° 04-696, de fecha 8 de abril de 2025, del Director de Obras Municipales a la Alcaldesa de La Serena; el informe técnico N° 04-154, de fecha 10 de marzo de 2025, elaborado por el funcionario de la Dirección de Obras don José Mundaca Villegas; el contrato de compraventa de fecha 21 de enero de 2025, autorizado por el Notario Público don Pedro Felipe Villarino Krumm; el oficio N° 07/287 de la Jefa del Departamento Social (S), de fecha 18 de noviembre de 2024, a la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales; el Informe Socioeconómico, de fecha 13 de noviembre de 2024, del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el oficio N° 7230/101, de fecha 1 de abril de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento Social; la solicitud de patente comercial de doña Luisa Yamile Canache Arismendi, de fecha 27 de marzo de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 2806/02, de fecha 16 de octubre de 2002, que otorgó permiso precario de ocupación del bien nacional de uso público ubicado en Avenida Francisco de Aguirre, acera norte, sector complejo C.A.P. Romeral, de esta ciudad, a don Héctor Hernán Rojas Jofré, para la instalación de un kiosco; demás antecedentes presentados por la solicitante; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, doña Luisa Yamile Canache Arismendi, ha iniciado un procedimiento destinado a obtener el permiso de ocupación de bien nacional de uso público administrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena, ubicado en Avenida Francisco de Aguirre con calle Francisco Aguilar, de esta comuna, para un kiosco de venta de diarios, revistas, confites y bebidas.

2.- Que, por Decreto N° 2806/02, de fecha 16 de octubre de 2002, se otorgó permiso precario de ocupación del bien nacional de uso público ubicado en Avenida Francisco de Aguirre, acera norte, sector complejo CAP Romeral, de esta ciudad, a don Héctor Hernán Rojas Jofré, para la instalación de un kiosco, el que posteriormente fue trasladado a la acera sur de la misma avenida, en la esquina de calle Antonio Aguilar, aproximadamente a 62 metros del acceso principal de la institución educacional superior INACAP.

3.- Que, con fecha 21 de enero de 2025, don Héctor Hernán Rojas Jofré y doña Luisa Yamile Canache Arismendi celebraron un contrato de compraventa, en virtud del cual, aquél transfirió el dominio del kiosco de su propiedad a esta última.

4.- Que, los derechos municipales por concepto de ocupación de bien nacional de uso público generados por el kiosco de la especie se encuentran pagados hasta el segundo semestre del año 2024.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

**DECRETO:**

**1. PONESE TERMINO AL PERMISO PRECARIO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO OPÚBLICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO ALCALDÍCIO N° 2806/02, de fecha 16 de octubre de 2002, a don Héctor Hernán Rojas Jofré**

**2. OTORGASE a doña LUISA YAMILE CANACHE ARISMENDI, rol único nacional N° domiciliada en**

Puertas del  
Mar, La Serena, un permiso precario de ocupación sobre el bien nacional de uso público ubicado en Avenida Francisco de Aguirre con calle Francisco Aguilar, de esta comuna, en una superficie aproximada de 2.09 m<sup>2</sup>, para el funcionamiento del kiosco ya instalado, de venta de diarios, revistas, confites y bebidas, en las condiciones señaladas en el Informe Técnico N° 04-154, de la Dirección de Obras Municipales:

**3. DEJASE ESTABLECIDO, como parte del presente permiso, lo siguiente:**

- a) La permisionaria ha de obtener la respectiva patente municipal que la habilita para ejercer una actividad comercial. Solamente la permisionaria podrá hacer uso del permiso otorgado, el cual no podrá vender, arrendar, transferir o celebrar acto jurídico alguno sobre él.
- b) El presente permiso es esencialmente precario, podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento, sin forma de juicio, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, encontrándose la permisionaria obligada a poner a disposición inmediata de la Municipalidad el bien nacional de uso público objeto del permiso.
- c) Se otorga un plazo de 60 días corridos, a partir de la notificación de este instrumento, para solicitar por escrito a la Dirección de Obras Municipales la recepción del kiosco de venta de diarios, revistas y confites, sin perjuicio de encontrarse instalado con anterioridad al presente acto administrativo. Si transcurre el plazo sin que mediare la solicitud de recepción referida, el permiso concedido caducará.
- d) La permisionaria deberá mantener tanto el kiosco como su entorno debidamente aseado y restituir el bien nacional de uso público en buen estado de conservación. El titular de este permiso deberá dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas dictadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena y a las instrucciones de la Dirección de Obras Municipales.
- e) La permisionaria deberá comunicar por escrito al Municipio el hecho de retirar el kiosco, bajo apercibimiento de continuar cobrando los derechos municipales de ocupación de bien nacional de uso público.
- f) La permisionaria deberá pagar oportunamente el permiso de ocupación de bien nacional de uso público de acuerdo al valor establecido en la respectiva Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, semestralmente y por adelantado.
- g) Sin perjuicio de lo establecido en la letra b) de este instrumento, se pondrá término inmediato al permiso, sin derecho a indemnización, por el incumplimiento o atraso en el pago de los respectivos derechos o patente comercial y por incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas en el mismo.

**4. DESÍGNASE a la Sección de Inspección de Obras a Terceros de la Dirección de Obras, como encargada de fiscalizar y velar por el cumplimiento del presente permiso.**

5. **NOTIFÍQUESE** a la interesada, por carta certificada o personalmente, y a don Héctor Hernán Rojas Jofré, por carta certificada, por la Dirección de Obras.
6. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Permisionaria
  - Dirección de Obras Municipales
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Sección de Tesorería
  - Sección de Cobranzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/VRS/PRZ/DRC
- Grafo*